



Agencia del Inspector General de Tributos,  
Rentas y Contribuciones Parafiscales

**RESOLUCIÓN No. 070**

**( 14 MAR 2023 )**

*“Por medio de la cual se suspenden términos en las actuaciones disciplinarias de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC, con ocasión del mantenimiento de los equipos del sistema tecnológico”*

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA U.A.E AGENCIA DEL INSPECTOR  
GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -  
ITRC**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las establecidas en el artículo 2, numerales 2, 3, 9 y 16 del Decreto 074 de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que, la Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC, se trasladó a su nueva sede ubicada en la Calle 26 No. 69- 63 piso 6, Centro Empresarial Torre 26 P.H. de la ciudad de Bogotá D.C.

Que, dentro del proceso de traslado a la nueva sede de la Agencia ITRC, se realizaron las instalaciones y configuraciones de tipo tecnológico que se requieren para poner a disposición los servicios digitales, mediante los cuales se tendrá contacto con los ciudadanos.

Que, en el proceso de adecuación de las instalaciones y configuración de tipo tecnológico se detectó que se hace necesario el mantenimiento de redes y del servidor de la Agencia proporcionando un sistema de ventilación óptimo al Centro de Cómputo de la entidad.

Que, el período del mencionado mantenimiento de redes y adecuación del sistema de ventilación iniciará a partir del día 15 de marzo al 21 de marzo de 2023.

Que, por todo lo anterior, y para efecto de garantizar el Derecho al Debido Proceso y Derecho de Defensa, se adoptará, por necesidades del servicio, la medida de suspensión de términos de todas las actuaciones disciplinarias derivadas de la función y misión propias de la Agencia ITRC.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se suspenden términos en las actuaciones disciplinarias de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC, con ocasión del mantenimiento de los equipos del sistema tecnológico”

---

Que, en consonancia con las anteriores consideraciones,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER TÉRMINOS** en todas las actuaciones disciplinarias derivadas de la función y misión propias de la Agencia ITRC, a partir de las 0:00 horas del quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023), hasta las 24:00 horas del día veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

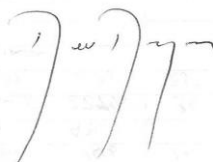
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los operadores disciplinarios adoptarán las medidas necesarias para dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el artículo anterior y anexarán la respectiva constancia a los expedientes disciplinarios.

**ARTÍCULO TERCERO:** La suspensión de términos no implica la inactividad de los operadores disciplinarios de la Agencia ITRC.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en la página web de la Agencia ITRC [www.itrc.gov.co](http://www.itrc.gov.co) en donde se fijará en el link informativo para la ciudadanía hasta el 22 de marzo de 2023.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).



**DIANA RICHARDSON PEÑA**  
Directora General

Proyectó: Claudia Marcela Maldonado- subdirectora Asuntos Legales.